



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, aprobadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. (2026061917)

BDNS(Identif.): 732538

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 5, de 8 de enero de 2024, Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En dicho extracto se informa que para la convocatoria se destinaría la cantidad máxima de dos millones (2.000.000,00 €), los cuales se imputaron en su totalidad a la anualidad 2024 e imputándose con cargo a la posición presupuestaria 13009 G/222G/480000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Mediante la Modificación del Extracto y Anuncio por la que se da publicidad a la ampliación del crédito de fecha 23 de octubre de 2024 se da publicidad a una primera ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, aprobadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024 (DOE n.º 5, de 8 de enero de 2024).

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €). La ampliación de convocatoria propuesta ascendió a la cantidad máxima de quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (556.628,37 €), que se imputaron al ejercicio 2024, destinándose así un total de un total de dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.556.628,37 €) para esta convocatoria, los cuales se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/48000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.



En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece, en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se modifica la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, estableciendo en la redacción de su artículo 12 dedicado a los fines del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios que, la concesión, gestión, resolución y control de las subvenciones, ayudas y becas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal, y en concreto las Ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar quedan asignados al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en el apartado sexto de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2023/2024. A la convocatoria, tras la mencionada ampliación, iban destinados créditos por importe de dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.556.628,37 €).

Mediante la ampliación consignada se amplían los créditos destinados a la convocatoria en una cantidad máxima de mil trescientos euros (1.300,00 €), que se imputarán al ejercicio 2026, destinándose así un total de dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.557.928,37 €) para esta convocatoria,



los cuales se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/48000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.

Mérida, 24 de junio de 2026.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos
Complementarios,

GONZALO BLANCO GALLEGO

• • •